

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

11 DIC. 2020

Rad. 2019-0529

Teniendo en cuenta que, el memorialista no acreditara el derecho de postulación, toda vez que dentro de los anexos no aparece copia de la tarjeta profesional de abogado o la correspondiente Certificación del Consejo Superior de la Judicatura, el despacho rechaza de plano el recurso de reposición interpuesto por el señor Picho Pacheco, en representación de la parte demandada.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que acredite la notificación a la parte demandada acorde con lo reglado en el art. 292 del CGP., concordante con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 086

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor